



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y
COMERCIO**

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

Modalidad Análisis de Caso

Tema

**“PROCESO DE IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA EN ECUADOR BAJO EL RÉGIMEN
20”**

Autor/a:

MERO FRANCO MELISSA YAMILE

Tutor/a:

ING. VANESSA GUADALUPE FERNÁNDEZ ÁLAVA

MANTA – ECUADOR

2025

Declaración de Autoría

Yo, Mero Franco Melissa Yamile

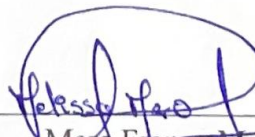
DECLARO QUE:

El contenido en el presente Trabajo de Titulación, “Proceso de importación de maquinaria en Ecuador bajo el régimen 20” ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas y pie de las páginas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Los resultados, análisis, lecciones y recomendaciones obtenidas de un amplio estudio son única y exclusiva responsabilidad de la autora, datos que no pueden ser modificados sin la debida autorización.

A través de esta declaración, cedo la investigación a la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí para que la utilice como estime conveniente, según lo establecido por las Leyes y Reglamentos estipulados y por la normativa institucional vigente.

Manta, 20 de enero del 2026



Mero Franco Melissa Yamile
CI: 1313940270

Certificación del Tutor

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante **MERO FRANCO MELISSA YAMILE**, legalmente matriculada en la carrera de Comercio Exterior, período académico 2025-2026, cumpliendo el total de **320 horas**, cuyo tema del proyecto es **"PROCESO DE IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA EN ECUADOR BAJO EL RÉGIMEN 20"**.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 26 de enero de 2026.

Lo certifico,



Ing. Vanessa Fernández Álava, Mg.
Docente Tutora
Área: Comercio Exterior

Certificado de Similitud



Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedico inicialmente a Dios, quien me ha permitido llegar hasta esta etapa de mi vida y me ha acompañado en todo el proceso personal y académico para poder convertirme en una profesional.

A mi mama Maryuri Franco y su pareja Pedro Pacheco, por su apoyo constante, enseñanzas y su incondicional acompañamiento a lo largo de este proceso.

De igual manera, a mi esposo, Tomás Cheme, por su comprensión, motivación y respaldo permanente, los cuales han sido fundamentales para la culminación de este logro. Gracias a su esfuerzo, apoyo y dedicación diaria me ha sido posible llegar hasta donde me encuentro ahora.

A mi hija Mikayla Cheme, profundamente por ser mi mayor fuente de inspiración y fortaleza, impulsándome cada día a seguir adelante con dedicación y compromiso.

A mis abuelitos, Rodolfo Franco e Mariana Esmeralda, por su presencia y cariño incondicional en cada situación que he atravesado y por sus valiosos consejos y palabras de aliento para dirigirme siempre por el camino correcto.

Melissa Mero Franco

Reconocimiento

Agradezco, en primer lugar, a Dios por darme la capacidad de haber podido desarrollar este trabajo y culminarlo satisfactoriamente, por guiar mis pasos, darme salud y bienestar para lograr desempeñarme en mis actividades diarias eficientemente.

Con profundo amor y gratitud, expreso mi sincero reconocimiento a mi esposo y a mi hija, quienes han sido el pilar fundamental a lo largo de este camino académico.

A mi esposo gracias por creer en mi en esos momentos más difíciles, por su paciencia infinita, por ser un ejemplo de compromiso, amor y perseverancia.

A mi hija, por ser mi mayor inspiración y la razón más pura para seguir adelante, eres mi motor, mi orgullo y mi mayor bendición.

Doy gracias infinitas a mi mama, quien ha trabajado muy duro para que mi hermano y yo podamos estudiar y cumplir nuestros sueños, por enseñarme que el camino que me conduce hacia mis metas no es fácil, requiere esfuerzo y que todo se puede lograr a base de amor, paciencia y esmero.

A mi tutora de tesis, Ing. Vanessa Fernández quien me ha guiado correctamente en el desarrollo del trabajo de titulación y me ha brindado sus conocimientos y experiencia para que pueda culminar con éxitos el presente análisis de caso.

Melissa Mero Franco

ÍNDICE

Declaración de Autoría.....	¡Error! Marcador no definido.
Certificación del Tutor	II
Certificado de Similitud.....	III
Dedicatoria.....	IV
Reconocimiento	V
Resumen.....	VIII
1. Introducción.....	1
2. Antecedentes	1
3. Definición del Problema	2
3.1. Delimitación.....	2
3.2. Planteamiento.....	2
4. Justificación y Propósito	3
5. OBJETIVOS	4
5.1. Objetivo General.....	4
5.2. Objetivo Especifico.....	4
6. Idea a Defender	4
7. Unidades de Análisis.....	4
8. Metodología	4
9. Marco Conceptual.....	6
9.1. Regímenes aduaneros.....	6
9.2. Regimen 20, admisión temporal con reexportación en el mismo estado.....	6
9.3. Procesos aduaneros del régimen 20	7
9.4. Garantías aduaneras	7
9.5. Importación de maquinaria	8
10. Resultados Obtenidos.....	8
11. Análisis de Resultados	9

12. Lecciones y Recomendaciones	10
Recomendaciones.....	10
13. Preguntas de Reflexión	11
14. Fuentes de Información.....	14
15. Anexos	15

Resumen

La presente investigación analiza el proceso de importación de maquinaria en Ecuador bajo el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado (Régimen 20), con el objetivo de identificar falencias en la simplificación y automatización de los procedimientos aduaneros. A través de un enfoque cualitativo y el método descriptivo, se examinan los requisitos, documentación y procedimientos operativos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), así como las limitaciones que enfrentan los importadores durante la aplicación del régimen. Se identifican problemas como la limitada capacidad del sistema informático ECUAPASS, la falta de interconexión entre entidades y la persistencia de documentación física, lo que genera demoras y carga administrativa adicional. La investigación busca aportar recomendaciones que optimicen la eficiencia, transparencia y efectividad del Régimen 20, contribuyendo a una gestión aduanera más ágil y al fortalecimiento del comercio exterior en Ecuador.

Palabras clave: Regímenes Aduaneros, Importación, maquinaria, procesos.

Summary

This research analyzes the machinery import process in Ecuador under the Temporary Admission for Reexport in the Same Condition regime (Regime 20), aiming to identify shortcomings in the simplification and automation of customs procedures. Through a qualitative approach and the descriptive method, the study examines the requirements, documentation, and operational procedures established by the Ecuadorian National Customs Service (SENAE), as well as the limitations faced by importers during the application of the regime. Key issues identified include the limited capacity of the **ECUAPASS** system, lack of interconnection between entities, and continued reliance on physical documentation, which causes delays and increases administrative workload. The research seeks to provide recommendations to improve the efficiency, transparency, and effectiveness of Regime 20

Keywords: Customs Regimes, Import, machinery, processes.

1. Introducción

El comercio exterior desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de los países, ya que facilita el acceso a bienes, insumos y tecnología que fortalecen la producción industrial. En el caso del Ecuador, la importación de maquinaria constituye un factor clave para la modernización de los procesos productivos, el incremento de la eficiencia operativa y la mejora de la competitividad empresarial.

A través de la incorporación de equipos y tecnología provenientes del exterior, las empresas pueden optimizar sus niveles de producción, reducir costos y adaptarse a las exigencias de los mercados internacionales. Asimismo, la importación de maquinaria contribuye al crecimiento de sectores estratégicos de la economía, generando empleo y promoviendo el desarrollo sostenible del país, siempre que se realice bajo el cumplimiento de la normativa aduanera y comercial vigente

En este contexto, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) ha impulsado la armonización de los regímenes aduaneros mediante decisiones orientadas a facilitar el comercio intracomunitario, como la Decisión 671 de 2007 y su actualización a través de la Decisión 848 de 2019.

En el Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) ha implementado sistemas informáticos como ECUAPASS con el objetivo de optimizar los trámites aduaneros, reducir tiempos operativos y disminuir el uso de documentación física. No obstante, aún persisten dificultades relacionadas con la limitada capacidad tecnológica, la falta de interconexión entre instituciones y la dependencia de procesos manuales, lo que genera demoras y una mayor carga administrativa.

El presente estudio se enfoca en analizar los procesos y las principales dificultades que enfrentan los importadores bajo el Régimen 20, con la finalidad de identificar falencias en la simplificación y automatización de los procedimientos aduaneros, así como proponer recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y efectividad del sistema aduanero ecuatoriano.

2. Antecedentes

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) ha impulsado la coordinación de los regímenes aduaneros entre sus países miembros a través de decisiones normativas que buscan facilitar el comercio regional y reducir las diferencias regulatorias existentes. En este marco,

la Decisión 671 de 2007 tuvo como finalidad promover el intercambio intracomunitario bajo reglas comunes. (Comunidad Andina, 2007).

Posteriormente, mediante la Decisión 848 de 2019, la CAN actualizó y unificó los regímenes aduaneros vigentes, fortaleciendo los procedimientos y lineamientos aplicables al comercio exterior en los países andinos(Comunidad Andina de Naciones, 2019).

La Decisión 848 de la Comunidad Andina de Naciones estableció lineamientos comunes para el Régimen 20, definiendo plazos y procedimientos aplicables a nivel subregional (Comunidad Andina, 2019). Asimismo, el SENA E implementó el sistema ECUAPASS para digitalizar los trámites aduaneros y, mediante la Resolución RE-2022-0044, introdujo mejoras orientadas a simplificar procesos y aumentar la eficiencia operativa. (SENA E, 2022).

En Ecuador, El Código Orgánico de la Producción regula el Régimen 20 como un mecanismo de admisión temporal de maquinaria con suspensión de tributos, bajo la condición de reexportación sin modificaciones (Ministerio de Producción, 2010). No obstante, se evidencian limitaciones operativas y tecnológicas en su aplicación, lo que afecta la eficiencia del comercio exterior

No obstante, persisten retos operativos. Aunque los textos normativos no reportan estadísticas oficiales, el uso continuo del Régimen 20 ha revelado demoras en la atención y limitaciones tecnológicas durante su implementación en el sistema aduanero, lo que afecta la eficiencia del comercio exterior y reduce su capacidad de respuesta (fuentes institucionales SENA E, revisión 2023).

3. Definición del Problema

3.1. Delimitación

Tema macro: Proceso de importación de maquinaria en Ecuador

Delimitación: Reg. 20: Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado

Problemática: Deficiencia de la simplificación y automatización de los procedimientos aduaneros

3.2.Planteamiento

El Régimen 20 autoriza el ingreso de mercancías al Ecuador para un propósito específico, con suspensión total de los tributos al comercio exterior, siempre que no sean

modificadas y sean reexportadas o destinadas a otro régimen dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

La importación y desaduanización de mercancías bajo el Régimen 20 requiere el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). No obstante, se mantienen diversas limitaciones en la aplicación del Régimen 20, principalmente relacionadas con la insuficiente automatización de los procedimientos aduaneros. Entre ellas se encuentran la exigencia de ciertos documentos en formato físico y las restricciones operativas del sistema informático ECUAPASS. Estas deficiencias generan demoras, incrementan la carga administrativa y propician procesos burocráticos, lo que afecta la eficiencia, la oportunidad y la gestión de las operaciones aduaneras a cargo del SENA E.

Preguntas

- ¿Cuáles son los requisitos y documentos exigidos a los importadores para acogerse al Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado?
- ¿Qué procedimientos operativos establece el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la aplicación Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado?
- ¿Qué limitaciones enfrentan los importadores durante la aplicación y ejecución del Régimen 20?

4. Justificación y Propósito

La presente investigación se enfoca en el análisis del Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado, Este estudio se centra en el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado, conocido como Régimen 20, con el fin de analizar los procesos operativos que actualmente ejecuta el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Si bien este régimen es ampliamente utilizado por los importadores debido a beneficios como la suspensión de tributos al comercio exterior, se evidencian deficiencias en la automatización y simplificación de sus procedimientos, lo que ocasiona demoras en su aplicación. En este sentido, la investigación busca identificar dichas falencias y proponer mejoras orientadas a optimizar la eficiencia de los procesos de importación, contribuyendo a una gestión aduanera más ágil y alineada con la facilitación del comercio.

5. Objetivos

5.1.Objetivo General

Analizar el proceso de importación de maquinaria en Ecuador bajo el régimen 20.

5.2.Objetivo Especifico

1. Determinar los requisitos y la documentación exigida a los importadores para acogerse al Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado.
2. Describir los procedimientos operativos establecidos por el SENA E a los importadores que se acogen al Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado.
3. Identificar las principales limitaciones que enfrentan los importadores durante la aplicación y ejecución del régimen.

6. Idea a Defender

La implementación de medidas de automatización e interconexión entre la SENA E, los bancos y las aseguradoras permitirá validar la documentación electrónica, reducir los tiempos operativos y eliminar procesos físicos. Asimismo, el fortalecimiento de la capacidad del sistema informático aduanero contribuirá a optimizar la eficiencia del Régimen 20.

7. Unidades de Análisis

- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA E
- Operadores de Comercio Exterior – Importadores
- Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado – Reg. 20

8. Metodología

El presente estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que busca comprender en profundidad los procesos y problemáticas asociados a la importación de maquinaria bajo el Régimen 20 en el Ecuador. Este enfoque permite analizar de manera detallada las principales falencias identificadas, como las limitaciones tecnológicas, la escasa automatización de los trámites y la falta de interconexión entre las entidades aduaneras, factores que inciden directamente en la eficiencia de las operaciones gestionadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La investigación cualitativa se orienta a la comprensión e interpretación de fenómenos sociales que no pueden ser cuantificados, pero que resultan fundamentales para analizar la experiencia humana en contextos específicos, ya que permite estudiar percepciones,

significados y realidades sociales desde la perspectiva de los actores involucrado, Según (Gurrola Peña, 2022), la investigación cualitativa permite analizar los fenómenos sociales desde las experiencias y percepciones de las personas, abordando aspectos de la realidad que no pueden ser medidos de forma numérica, pero que aportan al entendimiento de la experiencia humana.

Asimismo, se emplea el método descriptivo, ya que permite identificar, analizar y detallar las características del proceso de importación bajo el Régimen 20, facilitando la comprensión de su funcionamiento y aplicación. Este método resulta adecuado para examinar situaciones específicas y evaluar sus principales particularidades dentro de un contexto determinado (Yáñez, 2021).

De manera complementaria, se utilizó la entrevista a una funcionaria del área aduanera, lo que permitió obtener información directa sobre las dificultades prácticas que se presentan en la aplicación del régimen. Este instrumento aportó una visión institucional relevante y permitió contrastar la normativa con la experiencia real en los procedimientos aduaneros, fortaleciendo la validez del análisis.

Este instrumento permitió obtener información directa y actualizada sobre las dificultades operativas que se presentan durante la aplicación del Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado. La entrevista facilitó el acceso a la perspectiva institucional, lo que contribuyó a comprender de mejor manera los desafíos reales que enfrentan los operadores aduaneros

La combinación del enfoque cualitativo con el método descriptivo y la aplicación de la entrevista permitió realizar un análisis integral del Régimen 20, abordando tanto su estructura normativa como su funcionamiento práctico. Este enfoque metodológico contribuyó a responder las preguntas de investigación y a cumplir los objetivos planteados, al proporcionar una visión clara y contextualizada de los procesos de importación de maquinaria en el Ecuador.

Finalmente, el enfoque metodológico adoptado no solo facilita la comprensión de los procedimientos aduaneros, sino que también permite formular recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y efectividad del Régimen 20, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión aduanera y a la facilitación del comercio exterior en el país.

9. Marco Conceptual

9.1.Regímenes aduaneros

Los regímenes aduaneros comprenden el conjunto de normas y procedimientos que regulan el ingreso, salida, almacenamiento o transformación de mercancías dentro de un territorio aduanero, estableciendo las obligaciones tributarias y administrativas correspondientes. Su finalidad principal es facilitar el comercio internacional, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y proteger la economía y la seguridad del país. Además, estos regímenes contribuyen a la transparencia de las operaciones comerciales y al control del tráfico internacional de mercancías (KLog.co, 2024) “

Entre los principales regímenes aduaneros se encuentran el régimen definitivo, que autoriza la importación o exportación permanente de mercancías con el pago de los tributos aplicables; el régimen temporal, que permite el ingreso o salida de mercancías por un período determinado con beneficios tributarios, siempre que sean reexportadas; y el régimen suspensivo, que concede exoneraciones o suspensión de tributos mientras las mercancías cumplen un fin específico autorizado por la normativa aduanera. (ver **Anexo A**).

9.2.Régimen 20, admisión temporal con reexportación en el mismo estado

(Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2025) señala que “Es el régimen aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser utilizadas en un fin determinado, con suspensión total o parcial de los derechos e impuestos a la importación. Las mercancías importadas a este régimen deberán ser individualizadas y susceptibles de identificación, y ser sometidas a aforo físico (Art. 123 del Reglamento al Copci).

Este régimen aduanero permite la admisión temporal de mercancías al territorio nacional con suspensión parcial o total de los tributos a la importación, siempre que exista el compromiso de reexportarlas en el mismo estado en que fueron ingresadas. Generalmente, el plazo de permanencia es de hasta un año, aunque puede ampliarse en situaciones vinculadas a obras o servicios públicos.

Para acogerse a este régimen, las mercancías deben ser plenamente identificables, susceptibles de control físico y contar con un destino final claramente definido desde el momento de su ingreso al país. Asimismo, el Régimen 20 es utilizado principalmente en actividades como ferias comerciales, exposiciones internacionales, pruebas técnicas y otros eventos similares, donde los bienes ingresan con fines temporales y no están destinados al consumo interno. Este mecanismo contribuye a facilitar el comercio exterior, promover la

competitividad y optimizar el control aduanero, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.

9.3. Procesos aduaneros del régimen 20

Los procesos aduaneros del Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado (Régimen 20) constituyen un procedimiento especializado que permite el ingreso temporal de mercancías al territorio ecuatoriano.

El procedimiento bajo suspensión de tributos inicia con la solicitud de autorización del régimen, la cual es transmitida por el importador a través del sistema informático ECUAPASS, adjuntando la factura comercial, el documento de transporte y la lista de empaque, a fin de sustentar el carácter temporal de la operación.

Posteriormente, la administración aduanera revisa los requisitos presentados, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, la finalidad declarada y la constitución de la garantía aduanera correspondiente, la cual respalda los tributos suspendidos. Una vez autorizada la solicitud, el operador presenta la Declaración Aduanera de Importación, donde se validan formalmente los documentos comerciales.

La mercancía es sometida a aforo documental o físico para comprobar su identificación y estado. Finalmente, los bienes permanecen bajo el régimen hasta su reexportación dentro del plazo establecido, permitiendo la liberación de la garantía; caso contrario, se aplican sanciones y medidas administrativas, conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad aduanera competente nacional vigente actual aplicable. “La explicación gráfica de este procedimiento se presenta en el (**Anexo B**).”

9.4. Garantías aduaneras

Las garantías aduaneras en Ecuador son compromisos exigidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), reguladas por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Las garantías aduaneras pueden clasificarse en generales y específicas. Las primeras respaldan de manera global las obligaciones aduaneras de un operador de comercio exterior, mientras que las segundas aseguran compromisos vinculados a una operación determinada. Estas garantías deben ser irrevocables, incondicionales y de ejecución inmediata, pudiendo cobrarse de forma total o parcial.

Su función principal es garantizar el pago oportuno de los tributos derivados de las operaciones de importación o exportación y permitir a la autoridad aduanera exigir su cumplimiento sin retrasos innecesarios, con seguridad jurídica y control institucional efectivo permanente nacional vigente (Importaciones Ecuador. (s. f.), 2024)

9.5.Importación de maquinaria

La importación de maquinaria implica el ingreso al país de equipos, herramientas y máquinas provenientes del extranjero para su uso productivo, industrial o comercial. Este proceso no se limita a la adquisición del bien, sino que exige el cumplimiento de normas aduaneras, tributarias y legales vigentes. La importación de maquinaria resulta clave para modernizar los procesos productivos, incrementar la eficiencia operativa y fortalecer la competitividad empresarial a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para realizar esta operación es obligatorio presentar documentos como la factura comercial, el documento de transporte y el certificado de origen, además de otros requisitos que determine la autoridad aduanera competente. Asimismo, el importador debe acogerse al régimen aduanero correspondiente y, en determinados casos, constituir garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones tributarias y legales asociadas a la operación (SENAE, 2023)

10.Resultados Obtenidos

A través del análisis cualitativo se evidenció una visión integral del funcionamiento del Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado (Régimen 20) en el Ecuador, a partir del análisis normativo, la revisión bibliográfica y la información proporcionada por la funcionaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). El estudio permitió responder de manera precisa los objetivos planteados y limitaciones que caracterizan la aplicación del régimen.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en las decisiones de la Comunidad Andina, particularmente en la Decisión 848 de 2019, se regulan los principales requisitos aplicables al Régimen 20. Entre ellos se encuentran la habilitación como importador activo, la inexistencia de impedimentos ante la administración aduanera, la presentación de una garantía que respalde los tributos suspendidos y el compromiso de mantener la mercancía sin transformación durante su permanencia en el país.

Asimismo, los importadores deben presentar la Declaración Aduanera de Importación, la factura comercial, el documento de transporte, la lista de empaque y la garantía específica correspondiente. La omisión o error en estos documentos constituye una de las causas más frecuentes de demoras, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacitación de los operadores de comercio exterior.

Según la funcionaria entrevistada, persisten dificultades operativas en el sistema ECUAPASS, tales como la limitada capacidad de almacenamiento, la lentitud en la carga de documentos y la falta de interconexión con otras entidades públicas y privadas, especialmente bancos y aseguradoras. También se identificaron inconsistencias en la validación automática de datos, lo que obliga a realizar revisiones manuales y retrasa la aprobación de los trámites aduaneros, incrementando la carga operativa tanto para los usuarios como para el personal del SENA E.

Finalmente, los importadores enfrentan limitaciones relacionadas con la carga administrativa, la demora en las autorizaciones y la rigidez de los plazos de reexportación. Aunque el SENA E ha impulsado procesos de automatización, aún existen procedimientos que requieren la presentación física de documentos.

En conjunto, los resultados confirman que el Régimen 20 es una herramienta relevante para la facilitación del comercio y la competitividad nacional, cuya efectividad depende de la modernización tecnológica, la simplificación de procesos y una mayor cooperación interinstitucional entre instituciones públicas y privadas del país.

11. Análisis de Resultados

El análisis de los resultados se desarrolló desde una perspectiva crítica y reflexiva, orientada a comprender no solo el cumplimiento normativo del Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado (Régimen 20), sino también su funcionamiento real dentro de la práctica aduanera. Este enfoque permitió contrastar lo establecido en la normativa vigente con la experiencia operativa descrita por la funcionaria del SENA E, evidenciando tanto fortalezas como limitaciones que inciden directamente en la eficiencia del régimen.

Si bien el Régimen 20 presenta una estructura operativa definida y se encuentra respaldado por el COPCI y su Reglamento, el análisis evidenció que su aplicación práctica enfrenta dificultades. Uno de los aspectos más relevantes es la exigencia de una garantía

aduanera específica, destinada a respaldar los tributos suspendidos durante la permanencia temporal de la mercancía en el país. Aunque este requisito cumple una función de control fiscal, en la práctica puede representar una carga administrativa y económica para ciertos operadores.

Respecto a la documentación, se identificó que los documentos comerciales y de transporte no forman parte de la autorización inicial, sino que se incorporan posteriormente en la Declaración Aduanera de Importación. Esta dinámica procedimental puede generar confusión, especialmente en operadores con menor experiencia.

Finalmente, el análisis permitió identificar que, aunque ECUAPASS es el eje central para la gestión del régimen, presenta fallas tecnológicas que obligan a validaciones manuales. Estas situaciones incrementan los tiempos de trámite y la carga operativa del personal aduanero, evidenciando la necesidad de mejoras orientadas a una gestión eficiente

12. Lecciones y Recomendaciones

- El marco normativo del Régimen 20 (COPCI y Decisión 848) es claro y detallado, pero el cumplimiento estricto de los requisitos puede resultar complejo para importadores con poco conocimiento o escasa capacitación.
- La digitalización mediante ECUAPASS representa un avance importante; sin embargo, las fallas técnicas y la limitada interconectividad aún afectan su eficiencia.
- La carga administrativa y la rigidez de los plazos del régimen pueden generar incumplimientos involuntarios, especialmente en operadores con poca experiencia.
- La efectividad del régimen depende de la cooperación interinstitucional y del fortalecimiento continuo de la infraestructura tecnológica.

Recomendaciones

- Implementar programas permanentes de capacitación dirigidos a importadores y agentes de aduana, enfocados en requisitos normativos, gestión documental y procedimientos del Régimen 20.
- Optimizar el sistema ECUAPASS mediante ampliación de capacidad, mejoras técnicas y fortalecimiento de la interconectividad con bancos, aseguradoras y entidades públicas.
- Revisar y flexibilizar los plazos de reexportación según el tipo de mercancía, evitando penalizar a los operadores por retrasos no atribuibles a ellos.

- Fortalecer la cooperación interinstitucional mediante mesas técnicas continuas entre SENA, aseguradoras, bancos y sector privado, orientadas a resolver cuellos de botella y modernizar la gestión tecnológica.

13.Preguntas de Reflexión

1. Bajo qué fines admisibles es utilizado el Régimen 20.

El Régimen 20 se utiliza para operaciones en las que las mercancías son importadas temporalmente con fines específicos y deben ser reexportadas en el mismo estado. Estos fines pueden variar según el tipo de importación, por ejemplo, maquinaria destinada a obras públicas, equipos para exhibición, o mercancías que requieren un uso temporal dentro del país. En cada caso, se verifica que el contrato o documento que respalde la operación cumpla con el fin admisible establecido por la normativa.

2. ¿Cuáles son los requisitos y documentos exigidos a los importadores para acogerse al Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado?

Los principales documentos que se deben presentar son la factura comercial, el conocimiento de embarque (BL), el contrato o convenio que justifique el uso temporal de la mercancía, y en caso de exhibición o demostraciones, un cronograma de actividades. Además, todo régimen suspensivo de tributos requiere una garantía, la cual respalda el cumplimiento de la reexportación. Estos documentos deben ser transmitidos electrónicamente a través del sistema aduanero.

3. ¿Qué procedimientos operativos establece el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la aplicación del Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado?

El procedimiento inicia con la solicitud de autorización del régimen en el sistema informático aduanero, adjuntando los documentos correspondientes. Si los archivos superan los 2 megas, deben fraccionarse o presentarse físicamente con un oficio que justifique el inconveniente. Una vez aprobada la solicitud, el expediente es revisado por las áreas de regímenes especiales, control de tránsito aduanero y aforo físico o universal, según corresponda. Cada distrito maneja sus propias instancias, pero el control final recae en la autoridad distrital y el área encargada de regímenes especiales.

4. ¿Qué limitaciones enfrentan los importadores durante la aplicación y ejecución del Régimen 20?

entre las principales limitaciones se encuentran los problemas del sistema informático, especialmente cuando los archivos exceden el tamaño permitido, lo que obliga a fraccionar la documentación o presentarla físicamente. También pueden presentarse retrasos por controles adicionales, especialmente cuando las mercancías están en diferentes distritos o bajo supervisión de varios jefes de área. Además, la validación de garantías y la autorización de documentos pueden generar demoras operativas.

5. En caso de existir la presentación de documentos físicos para acogerse al régimen, ¿cuáles serían estos? Y cuál es el proceso de esta presentación y el tiempo para ejecutar dicho proceso.

Cuando los archivos digitales superan el límite de peso establecido, se debe presentar una **carta física por ventanilla**, dirigida al distrito correspondiente, explicando el inconveniente técnico. Esta carta se adjunta al expediente electrónico y es derivada a la autoridad competente para su validación. El tiempo de ejecución depende del volumen de documentos y del trámite en el distrito, aunque normalmente se procura resolverlo en un plazo breve.

6. ¿Por qué la garantía específica se entrega de manera física en el distrito aduanero?, ¿a qué se debe esta presentación? ¿Por qué no hacerlo de manera electrónica?

Anteriormente las garantías se entregaban únicamente de forma física, pero actualmente ya se admiten garantías electrónicas emitidas por los bancos o aseguradoras. La validación de firmas se realiza de manera digital, verificando la autenticidad del documento y del responsable. Sin embargo, en algunos casos aún se requiere la validación física en el distrito, sobre todo cuando la aseguradora no cuenta con validación electrónica habilitada.

7. ¿Cree usted que la presentación de documentos físicos para acogerse al régimen trae consigo retrasos, demora y mayor carga administrativa para los OCE?

Sí, los documentos físicos pueden generar **retrasos administrativos**, principalmente cuando existen inconvenientes técnicos con el sistema o los archivos exceden el tamaño permitido. No obstante, la SENAE procura optimizar estos procesos mediante la

digitalización de documentos y la aceptación de garantías electrónicas, lo que ha reducido significativamente las demoras.

8. ¿Qué falencias presenta el sistema informático aduanero para la aplicación del régimen 20?

La principal falencia mencionada es el límite de peso de los archivos (2 MB), lo que obliga a dividir los documentos en varios archivos para su carga. También se pueden presentar problemas de conexión o caídas del sistema, similares a los que enfrentan otras instituciones públicas, lo que afecta la transmisión de información por parte de los usuarios o agentes de aduana.

9. Según el manual de procedimientos para acogerse al régimen, se requiere una autorización del régimen. En donde se debe adjuntar los documentos que amparen el motivo de la importación. Si los archivos adjuntos no deben superar los 2 MB, ¿qué proceso o medidas implementa la SENAE para darle una solución al importador?

En estos casos, el importador debe ingresar una solicitud formal explicando el inconveniente y presentando una carta física con los documentos completos. La funcionaria explicó que el trámite se deriva al área correspondiente para su validación y autorización. Además, la SENAE ha establecido el procedimiento de fraccionar archivos en partes menores a 2 MB para poder ser transmitidos sin problema en el sistema.

10. ¿Qué medidas implementa o cree usted que debe implementar la SENAE para la mejora en la operatividad del sistema?

Según la funcionaria, la SENAE trabaja constantemente en mejoras del sistema, basándose en los comentarios y observaciones de los usuarios. Las medidas de mejora se adoptan según los malestares o dificultades que reportan los importadores o agentes de aduana. Por ello, la retroalimentación de los operadores de comercio exterior es esencial para optimizar los procesos y sistemas aduaneros.

14.Fuentes de Información

- Comunidad Andina. (2007). *Decisión N° 671: Armonización de los regímenes aduaneros*. Comunidad Andina: <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC671.pdf>
- Comunidad Andina de Naciones. (2019). *Decisión N° 848: Actualización de los regímenes aduaneros*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/DECISION-848.pdf>
- Consigmar. (2024). *¿Qué son los procesos aduaneros?* Consigmar: <https://consigmar.com/que-son-los-procesos-aduaneros/>
- Gurrola Peña. (2022). *Metodología de la investigación cualitativa en las ciencias sociales*. Editorial Académica.
- Importaciones Ecuador. (s. f.). (2024). *Garantías aduaneras: generales y específicas*. Importaciones Ecuador. (s. f.): <https://www.importacionesecuador.com.ec/operaciones-aduaneras/garantias-aduaneras>
- KLog.co. (2024). *Qué son los regímenes aduaneros*. KLog.co.: https://klog.co/blog/que-son-los-regimenes-aduaneros?utm_source=chatgpt.com
- Ministerio de Producción, C. E. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)*. <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversiones-Copci.pdf>
- SENAE. (2022). *Resolución RE-2022-0-044: Mejora al sistema ECUAPASS*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-10/Documento_Resoluci%C3%B3n-Nro-SENAE-SENAE-2022-0084-RE-Instructivos-sistemas-inmersos-proceso-Inspecciones.pdf
- SENAE. (2023). *Para importar*. SENAE.: <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2025). *Manual general para el régimen aduanero de admisión temporal para reexportación en el mismo estado*. SENAEC: <https://www.aduana.gob.ec/servicios-para-oces/regimenes-aduaneros/>

Yáñez, A. (2021). *Métodos cualitativos aplicados a la investigación en ciencias sociales*. Editorial Académica Española.

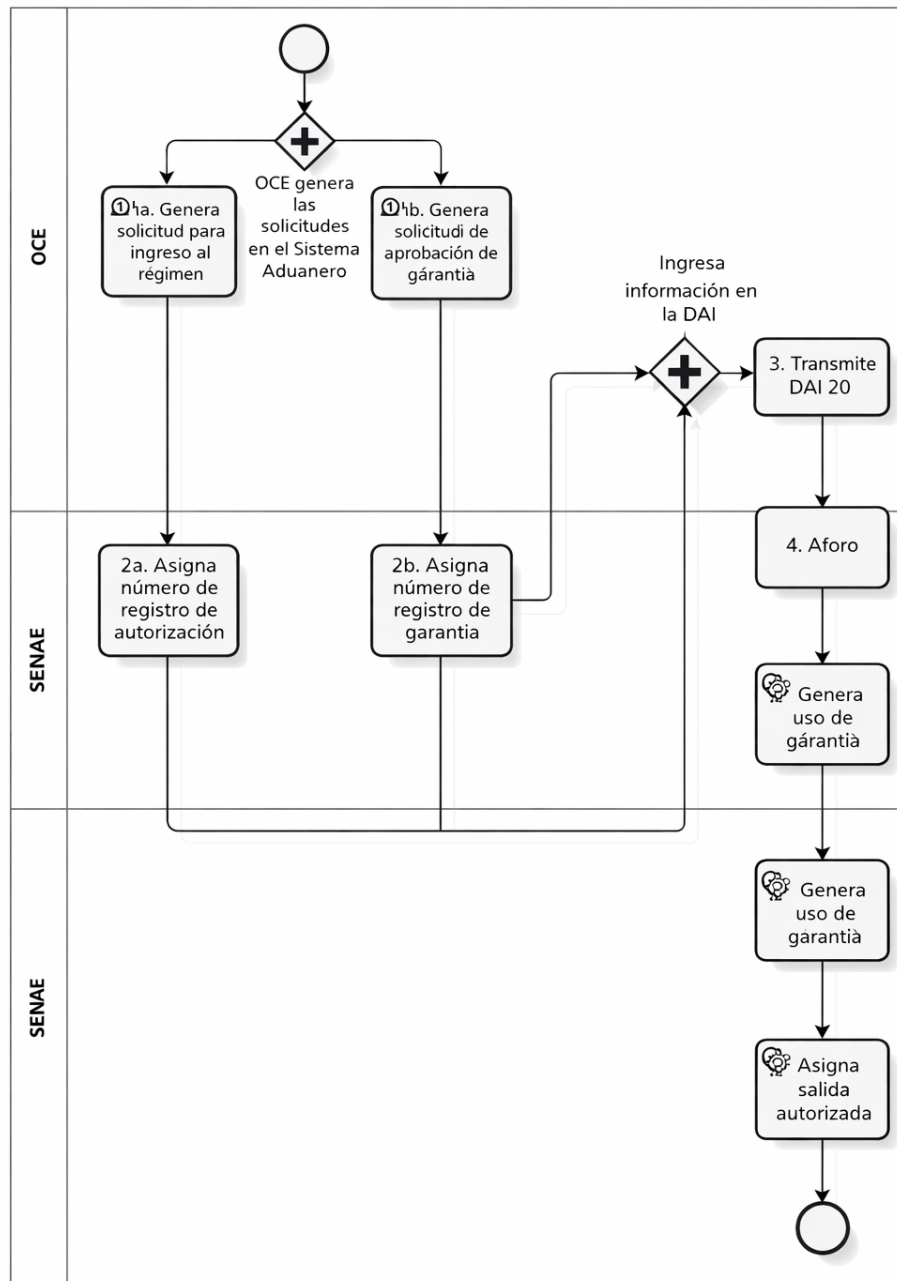
15. Anexos

Anexo A: Tipos de Regímenes Aduaneros



(Elaboración propia)

Anexo B: Proceso Aduanero del Régimen 20



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), 2025